



CONTRATO DE DONACIÓN 25/07/2025

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco., a los 09 nueve días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco , reunidos para celebrar el presente CONTRATO DE DONACIÓN, por una parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" ADMINISTRACION 2024-2027, representado en este acto por los CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS , Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL DONANTE", y por otra parte la C. MARIA DEL ROSARIO BARAJAS BARAJAS, quien se identifica con la credencial de elector número de folio 2236034405753, expedida por el Instituto Nacional Electoral a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DONATARIO", mismos que sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL DONANTE"

I.1.- Tener personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política; 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón corona No. 32 Sur, de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes Número PMT8711016X7.

I.2.- Que es su voluntad dar en donación una máquina de escribir mecánica marca Olivetti , la cual formaba parte del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y misma que fue dada de baja en la Sesión de Cabildo celebrada el día 11 once de abril del año 2025 dos mil veinticinco, en el inciso C) del orden del día con el Acta Número 20 veinte.



C) Análisis y en su caso aprobación para la desincorporación de los bienes muebles del patrimonio municipal, de conformidad con el acta de Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el pasado 04 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco; para dar continuidad al procedimiento de baja correspondiente.

II.- Declara "EL DONATARIO"

Ser una persona física, contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el presente contrato de donación, que tiene su domicilio particular en calle Libertad No. 22 en la Delegación de La Garita jalisco municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Que es su voluntad Aceptar la donación del bien objeto del presente contrato de donación

III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Que se reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este CONTRATO DE DONACIÓN.

Expuesto lo anterior, las partes convienen a sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objetivo formalizar la donación a título gratuito e incondicional que realiza "EL DONANTE" a favor de "EL DONATARIO", respecto del bien que se detalla en la Declaración 1.2

SEGUNDA.- TÉRMINOS DE LA DONACIÓN.- "EL DONANTE" manifiesta que la donación a que se refiere el presente contrato se otorga en términos absolutos.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.- Las partes están de acuerdo que el presente contrato de donación se perfecciona a través de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco.



CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL DONATARIO". A partir de la firma del presente contrato, "EL DONATARIO, adquiere todas las responsabilidades y derechos que se deriven de la propiedad del bien que se les trasmite, por lo que será responsable de su custodia, conservación, defensa, uso y deterioro del mismo, en este acto asume toda obligación de cubrir los gastos del mantenimiento del bien y libera de toda responsabilidad a "EL DONANTE".

QUINTA.- DE LA OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.- Las partes conscientes de los compromisos contraídos mediante este instrumento, han mediado buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, ambas partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del vigésimo Octavo Partido Judicial de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco el día 09 de mayo del año 2025.

"EL DONANTE"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ UÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**



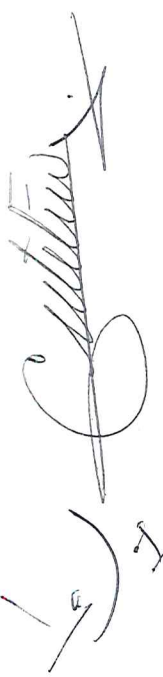

LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL




MTRA, CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA HACIENDA MUNICIPAL

"EL DONATARIO"


C. MARIA DEL SAGRARIO BARAJAS BARAJAS


ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN 25/07/2025,
CELEBRADO CON LA C. MARIA DEL SAGRARIO BARAJAS BARAJAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.